Procuraduría General de la Nación apeló sentencia en contra de Salvatore Mancuso

La Procuraduría General de la Nación apeló ante la Corte Suprema de Justicia la sentencia de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá que condenó a 8 años de prisión a Salvatore Mancuso y otros, por paramilitarismo.

La Procuraduría solicitó que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de la elaboración del contexto presentado en la sentencia, por no estar soportado en los elementos materiales probatorios que se aportaron en el desarrollo de las diligencias y en consecuencia, ser especulativo y proceder partiendo del conocimiento privado.

Para el Ministerio Público las afirmaciones que hace la magistratura en el punto de establecimiento de responsabilidad del Estado por la supuesta participación de sus agentes en la conformación, consolidación y expansión de los grupos paramilitares, no es de competencia de dicha Sala de Conocimiento y está fundada en aspectos no probados, ni debatidos en el desarrollo de las sesiones de audiencia, ni fue el Estado uno de los convocados al proceso como interviniente para el ejercicio de su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, subsidiariamente la Procuraduría solicitó que se revoquen en su integridad las afirmaciones que apuntan al establecimiento de responsabilidad del Estado en el proceso de formación, consolidación y expansión de los grupos paramilitares.

Uno de los problemas jurídicos que se ponen de manifiesto en la sentencia objeto de la apelación es lo relativo a las facultades que tiene dicha Sala para elaborar un contexto con fundamento en fuentes adicionales a aquellos que no han sido objeto de controversia en el desarrollo del proceso.

Lo anterior, partiendo del hecho de que se presentaron vacíos respecto de la información aportada durante todo el proceso, los cuales fueron suplidos por la Sala con conclusiones que en su mayoría no se encuentran soportadas en las pruebas aportadas por la Fiscalía y debatidas por los intervinientes, sino que provienen de otras fuentes.

Por otra parte, se reprochó mediante el recurso que la Sala no hace consideración alguna en la sentencia, respecto del proceso que enfrenta Mancuso Gómez en los Estados Unidos y que tiene que ver en concreto con el narcotráfico.

De igual forma, el Ministerio Público aclara que “no se niega de manera alguna que haya habido personas vinculadas a la organización que a su vez eran parte de las instituciones del Estado, muestra de ello son las condenas que en la justicia ordinaria se han impuesto”, agregando en la sustentación del recurso que se niega, eso sí, que de estas vinculaciones individuales se concluya que el Estado es responsable también de acciones sobre las que solo hay lugar hacer juicios que apunten a develar la conducta particular de quienes se dejaron llevar por la ilegalidad.

--

Para mayor información visite la página web http://www.procuraduria.gov.co siganos en twitter @PGN_COL ó Facebook